

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las diez horas del día veinte de diciembre de dos mil diecisiete, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, la Comisionada Presidente licenciado **Juan Carlos López Aceves** dio inicio a la **Sesión Pública Extraordinaria** de este órgano colegiado; acto seguido, instruyó al Secretado Ejecutivo licenciado **Andrés González Galván** para proceder a pasar la lista de asistencia, corroborándose la presencia del Comisionad **Juan Carlos López Aceves**, del Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena** y de la Comisionada Presidente **Rosalinda Salinas Treviño**.

Una vez verificada la existencia del Quórum legal, la **Comisionada Presidente** declaró instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e Instruyó al **Secretario Ejecutivo** a dar lectura del Orden del Día, mismo que fue conformado de la manera siguiente:

Punto Número Uno: Inicio de la Sesión.

Punto Número Dos: Lista de Asistencia.

Punto Número Tres: Declaratoria del Quórum Legal.

Punto Número Cuatro: Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

Punto Número Cinco: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/286/2017/RJAL.

Punto Número Seis: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/301/2017/RJAL.

Punto Seis: Clausura de la Sesión.

Una vez que se dio a conocer el contenido del Orden del Día conforme al artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto, el **Secretario Ejecutivo** lo sometió a consideración de los Señores Comisionados, siendo aprobado por unanimidad de votos.

En continuidad con el orden del día, el Secretario Ejecutivo comunicó que correspondía el turno a la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/286/2017/ JCLA. **Y Se hace constar en esta Acta que el Comisionado ponente dio lectura al Proyecto de Resolución RR/286/2017/JCLA.**

En base a lo anterior, el Comisionado ponente, expresó que el expediente RR/286/2017/JCLA derivó de una solicitud de información de fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete. El cual fue dirigido a la Secretaría de Seguridad Pública, a quien se le pidió dar a conocer quién atendía las cámaras de seguridad del edificio ubicado en la calle veintiuno y González, en Matamoros, Tamaulipas, en el Poder Judicial del Estado. Se le solicitó también, dar a conocer quién guardaba las imágenes o video transmitidos en dichas cámaras de seguridad, lo que sucedía si una cámara dejaba de funcionar, la metodología de pasos a seguir si se detectaba un mal funcionamiento de una o varias cámaras, conocer qué organismo, empresa o dependencia estatal ve y graba lo que está ocurriendo y si éste se graba en DVD o discos duros. Se requirió respuesta también a cómo sabía el gobernador si las cámaras dejaban de funcionar y en caso de que dejaran de funcionar estas mismas, si se cambian de inmediato o cuál sería el procedimiento. Finalmente, requirió el último día de reporte de cámaras dañadas y cuándo se habían reparado.

Continuando con la lectura, el Comisionado comentó que el ente recurrido emitió respuesta por medio de un correo electrónico enviado el día de veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual, se informó al particular que no es competente para conocer la solicitud de información y que debió realizarla ante el Poder Judicial del Estado. Por eso el particular se inconformó y manifestó que tras la respuesta recibida por el Sujeto Obligado, de encontrarse que sí compete a la Secretaría de Seguridad Pública tener esta información, sería motivo suficiente para tramitar el recurso de revisión.

Cabe destacar que la autoridad señalada como responsable, dio respuesta a través de su correo electrónico institucional y de manera personal, a través de oficialía de partes de este Órgano Garante, por medio del oficio SSP/DJAIP/UT/005793/17 y mediante el cual reafirmó la respuesta otorgada al particular en fecha de veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, donde refirió que desconocía si las cámaras de seguridad instaladas en el interior del edificio, así como al interior del predio del Poder Judicial, eran operadas por el personal de dicho Poder o bien, por el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4).

En base a lo anterior y toda vez que la solicitud de información presentada por la parte recurrente ante la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, fue respondida dentro del plazo que establece el artículo 146 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado, este Instituto estimó infundado el agravio esgrimido por el recurrente y se confirmó la respuesta emitida el veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete por la Unidad de Transparencia del Ente señalado como responsable.

A continuación el Secretario Ejecutivo por instrucciones de la Comisionada Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/286/2017/RJAL.

En continuidad con el orden del día, el Secretario Ejecutivo comunicó que correspondía el turno a la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/301/2017/ JCLA. **Y Se hace constar que el Comisionado ponente dio lectura al Proyecto de Resolución RR/301/2017/JCLA.**

Acto siguiente, el Comisionado ponente habló sobre el presente expediente RR/301/2017/JCLA, el cual derivó de la solicitud de información 00675917, de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, la cual se dirigió al Ayuntamiento de Burgos, en la que se solicitó "la manera en que se ha brindado apoyo en la educación por parte del municipio, las escuelas que lo han recibido, el monto y la descripción del mismo, así como la cantidad de alumnos por escuela beneficiada durante la actual administración".

Dijo que por parte del recurrente, este manifestó no haber recibido contestación dentro del término legal concedido para tal efecto, lo que ocasionó su inconformidad, siendo el quince de noviembre del año en curso, cuando presentó a través de correo electrónico dirigido a este Órgano Garante, el recurso de revisión.

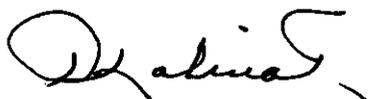
Sostuvo además, que la Unidad de Transparencia del ente recurrido, manifestó no haber emitido respuesta alguna a la solicitud de información en los plazos establecidos por la Ley de Transparencia vigente del Estado de Tamaulipas, debido a que en dicha fecha, no existía personal encargado de llevarla a cabo por parte del Sujeto Obligado.

Ante los hechos, este Instituto advirtió fundado el agravio esgrimido por el recurrente, cuando afirmó que la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas, transgredió su derecho de acceso a la información al no emitir respuesta ante su solicitud presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

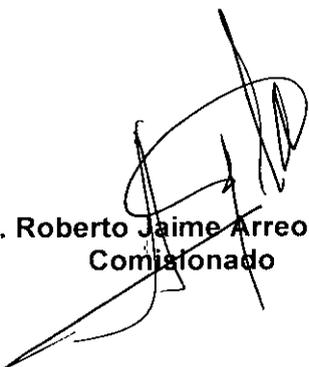
Por lo anterior expuesto y fundado se resolvió el agravio formulado por la particular, en contra del Ayuntamiento de Burgos, Tamaulipas.

A continuación el Secretario Ejecutivo por instrucciones de la Comisionada Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/301/2017/RJAL.

Una vez agotados los asuntos del Orden del Día, la Comisionada Presidente dio por terminada la Sesión Pública Extraordinaria de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo las diez horas con cuarenta minutos, del día veinte de diciembre de dos mil diecisiete.



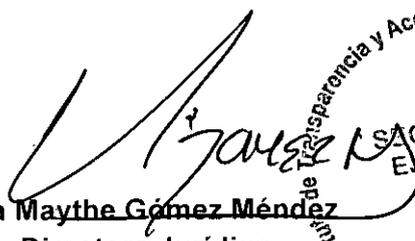
~~Dra. Rosalinda Salinas Treviño~~
Comisionada Presidente



Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena
Comisionado



Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado



Ada Maythe Gómez Méndez
Directora Jurídica

Actuando en suplencia del Secretario Ejecutivo

